



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Café de las Escuelas
Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 23 FEB 2004

VISTO las Resoluciones M.E. N° 0074/02; N° 0322/02 y su rectificatoria N° 0478/02 y N° 0446/02; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tratan sobre la organización de los espacios de los edificios escolares comprendiendo todas sus dependencias y bienes de uso.

Que resulta indispensable regular la adecuada y fluida utilización de los espacios de los edificios escolares y sus correspondientes gimnasios/S.U.M.

Que la responsabilidad de coordinación y administración se efectiviza a través de los equipos de Gestión Institucional.

Que las Direcciones de las Instituciones Educativas tienen por misión velar por el buen uso y preservación de dichos espacios.

Que la escuela debe priorizar y favorecer las actividades que se desprenden del ámbito curricular; las extraprogramáticas previsionadas por la Dirección General de Educación Física y Artística; las de la Secretaría de Cultura dependiente de este Ministerio; como así también las de otros Ministerios; las instituciones intermedias y comunidad en general.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo normado en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Derogar las Resoluciones M.E. N° 0074/02; N° 0322/02 y su rectificatoria N° 0478/02 y N° 0446/02; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a las Direcciones de las Instituciones Educativas dependientes de este Ministerio, en un marco de autonomía institucional, las facultades para administrar el necesario aprovechamiento y buen uso de los edificios escolares y sus correspondientes gimnasios/S.U.M., dejando constancia del mismo en un registro habilitado para tal fin.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la escuela debe favorecer las actividades que se desprenden del ámbito curricular y priorizar el orden de: las extraprogramáticas previsionadas por la Dirección General de Educación Física y Artística; las de la Secretaría de Cultura dependiente de este Ministerio; las de la comunidad educativa; las de otros Ministerios; las instituciones intermedias y comunidad en general.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **0192** /04.-

T.F.
2
SMS
X
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Román

MARIA ELENA ROMÁN
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

Walter S. D'Angelo
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Inv. 209

b-2